

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.
AVISO DE TRASLADO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

RADICACIÓN.	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE.	DEMANDADO.	TIPO TRASLADO.	INICIA.	VENCE.
2021 - 00462 - 00.	Ejecutivo singular.	Surtiequipos del Sur MD S.A.S.	Entre Obras S.A.S. y Alexander Suarez Rodríguez.	Recurso de reposición. (Art. 319 C.G.P.).	28 de octubre 2022 (8:00 a.m.)	1º noviembre 2022. (5:00 p.m.)
2021 - 00597 - 00.	Ejecutivo hipotecario.	Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"	Rodrigo Imbajoa.	Recurso de reposición. (Art. 319 C.G.P.).	28 de octubre 2022 (8:00 a.m.)	1º noviembre 2022. (5:00 p.m.)
2022 - 00441 - 00	Ejecutivo singular.	Bancolombia S.A.	Mario Fernando Fajardo Mera	Recurso de reposición. (Art. 319 C.G.P.).	28 de octubre 2022 (8:00 a.m.)	1º noviembre 2022. (5:00 p.m.)

FIJACIÓN.- Pasto, **27 octubre 2022**, a las 8:00 a.m. En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día. Para constancia firma,



HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.

DESFIJACIÓN.- Pasto, **27 octubre 2022**, a las 5:00 p.m. En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,



HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.

Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00462-00

MClegal studio <mc.legalstudio20@gmail.com>

Miércoles 12/10/2022 16:34

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto

<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS <surtiequiposdelsurmd@hotmail.com>;MClegal studio

<mc.legalstudio20@gmail.com>;notificacionesjudiciales@entreobras.com

<notificacionesjudiciales@entreobras.com>

Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me permito adjuntar para su trámite y dentro del término legal, recurso de reposición dentro del asunto de la referencia del auto de 5 de octubre de 2022, notificado por estados el 7 de octubre de 2022, con relación a la gestión de notificación entre otros.

Agradezco su atención y colaboración.



Monica J. Cruz Ordíñez

Abogado

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

San Juan de Pasto, Octubre de 2022

Doctora

MARCELA DEL PILAR DELGADO

JUEZA SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULARDE MINIMA CUANTIA
No. : 2021-00462-00
DEMANDANTE : MANUEL ALEJANDRO DELGADO ROMO
DEMANDADOS : ALEXANDER SUAREZ Y OTRO

Cordial Saludo.

MÓNICA J. CRUZ ORDIÉREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía 59.834.933, expedida en Pasto abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.797 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término me permito formular ante su despacho recurso de reposición contra el auto proferido el 5 de octubre de 2022, notificado por estados el 7 de octubre de 2022, mediante el cual su despacho acepto la notificación por conducta concluyente de la Sociedad Entre Obras SAS., representada legalmente por el Señor Douglas Suarez Rodríguez y por ordenó la notificación en debida forma al Señor Alexander Suarez Rodríguez en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior en virtud de los siguientes aspectos:

SUSTENCIACION DEL RECURSO.

Constituyen argumentos que sustentan el presente, los siguientes:

1. La notificación a los demandados hasta la fecha ha sido surtida en debida y legal forma de conformidad a los artículos 209, 291, 612 y demás concordantes y complementarios y en sujeción al nuevo Decreto 806 de 2.020, cumpliendo con las formas de notificación, para el caso de la notificación personal tal como claramente se determina en las pruebas y certificaciones por parte de la Oficina de correos, PRONTO ENVIOS mediante confirmación de entrega, fueron notificados oportunamente a partir del 17 de marzo de 2022, tanto el Señor Douglas Suarez Rodríguez como Representante Legal de la Sociedad Entre Obras

Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

S.A.S, así como el señor Alexander Suarez Rodríguez de lo cual se dio informe al Juzgado del cumplimiento de las diligencias, tal como corresponde.

Aún a pesar de haber recibido la comunicación y sus anexos, los precitados hicieron caso omiso a la misma, por lo cual se surtió la correspondiente notificación por aviso el 17 de mayo de 2022 con la prueba de entrega tal como corresponde.

- 2. Por lo anterior sin lugar a dudas los demandados conocieron de la demanda, sus anexos y el auto que libro mandamiento de pago de manera oportuna, según la remisión de los mismos a la dirección conocida que sorpresivamente coincide con la informada por su despacho en la que se solicita se surta la notificación personal al demandado Alexander Suarez Rodríguez, persona que por lo mencionado ya fue notificado.*
- 3. En ningún momento debe entenderse los alcances del Decreto 806 de 2.020, como un imperativo respecto a prevalecer la notificación por correo electrónico antes de atender las particularidades y legalidad de las formas y términos de notificación personal descritas en el Código General del Proceso que para el caso, fueron llevadas a cabo en legal forma, cuya contestación no fue atendida en los términos que para el efecto correspondían por parte de los demandados, es claro que la Sociedad Entre Obras S. A. S. se encontraba abierta al momento de recibir los documentos e información contentiva del proceso, tal como se desprende de los documentos con sus pruebas en la cual trabajan los Señores Douglas Suarez Rodríguez y Alexander Suarez Rodríguez, tal como éste último informó en algunos acercamientos que se tuvo de manera directa.*

En tal sentido el citado Decreto de Emergencia Sanitaria establece una posibilidad que taxativamente indica: “también podrán efectuarse por mensaje de datos o a la dirección electrónica la providencia que corresponda”, se reitera que el presente no es un imperativo, toda vez que las notificaciones fueron surtidas en los citados términos del Código General del Proceso.

- 4. De otra parte el artículo 103 del Código General del Proceso, refiere el uso de la información y telecomunicaciones y con ello el parágrafo tercero establece que: “Cuando el Código se refiera al uso de dirección electrónica, medios magnéticos o electrónicos, se entenderá que también podrán utilizarse otros sistemas de envío, transmisión, acceso y almacenamiento de mensajes de datos, siempre que garanticen la autenticidad, intercambio o acceso de la información”. En tal sentido la protección y manejo de datos en virtud de la declaratoria de*

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

emergencia sanitaria, deberá interpretarse con relación a la protección de la salud y la vida más no como un mecanismo de aprovechamiento para evadir el derecho legítimo de defensa dentro de los términos oportunamente consagrados por la ley.

5. *Sin que exista justificación alguna a la fecha, cuando han transcurrido más de 5 meses de la notificación legalmente surtida, de manera sorpresiva e injustificada, (me pregunto cómo entonces los demandados fueron enterados del proceso ejecutivo que cursaba en su contra?), acuden a su despacho manifestando: 1. Que la Sociedad entre Obras S. A. S., legalmente representada sería notificada por conducta concluyente, situación que en el auto que hoy se repone, fue autorizada por su despacho. Vale mencionar que el artículo 301 indica que la notificación por conducta concluyente procede siempre y cuando no se haya surtido la notificación con anterioridad o cuando se haya decretado nulidad por indebida notificación de una providencia, razones que frente al presente caso no son razonables ni amparan a los demandados de su deber legal de haber contestado dentro del término legal la demanda que a la fecha se encuentra hace casi cinco meses vencido; de otra parte se solicita 2. Que el Señor Alexander Suarez Rodríguez sea notificado en la carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603 del Centro Comercial Valle de Atríz, se reitera Señora Juez que es justo en esa dirección en la cual el precitado fue ya notificado.*

En consecuencia de lo anterior y para el presente proceso se ha cumplido las diligencias de notificación de manera legal con el fin de que los demandados ejerciten su derecho de defensa y no es de recibo que a la fecha de manera injustificada pretendan con razones no válidas que se les tenga en cuenta una notificación que no procede en el presente y con ello muy segurmanete pretender el trámite de una contestación de una demanda que a la fecha se encuentra vencido y menos aún que un operador de justicia valide argumentos que van en contravía de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Por las anteriores razones su despacho deberá revocar la providencia de 5 de octubre de 2022, notificada por estados el 7 de octubre de 2022 por ser inaceptable e inadmisibile.

PETICIONES.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito señora Juez se sirva:

1. *REVOCAR el auto de 5 de octubre de 2022, mediante el cual se aprobó la notificación por conducta concluyente a la Sociedad Entre Obras S. A. S, representada legalmente por el Señor Douglas Suarez Rodríguez así como la solicitud de surtir la notificación personal al Señor Alexander Suarez Rodríguez a la misma dirección en la cual ya fue surtida dicha diligencia, según lo*

Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

manifestado en el presente cuya prueba obra en el proceso de la referencia y se adjunta a la presente, por considerar que el auto en mención es contrario a la ley, que sus argumentos no son de recibo en concordancia con el principio de legalidad, que es inaceptable y que el trámite de contestación de la demanda, a la fecha se encuentra ya vencido, dado que los demandados fueron notificados de manera legal.

2. *TENER como no contestada la demanda por lo mencionado y dado que a la fecha el plazo ya se encuentra vencido.*
3. *CONTINUAR con las demás diligencias bajo los principios de eficacia, eficiencia y celeridad en el presente asunto.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derechos los artículos 319 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS.

Ruego tener como pruebas las actuaciones de notificaciones surtidas en el proceso, que no obstante se reiteran como anexos del presente recurso.

ANEXOS.

Me permito anexar diligencias de notificaciones surtidas a los demandados.

COMPETENCIA.

Es usted Señora Juez competente para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso y por la naturaleza del mismo.

NOTIFICACIONES.

La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaria de su despacho o en la carrera 2 5 No. 19-12 oficina 204 A, Casa Navarrete de esta ciudad.correo electrónico mc.legalstudio20@gmail.com

Mi poderdante en el lote 1 Sector Guadalupe, Vereda Botanilla, Corregimiento de Catambuco, Pasto, correo electrónico: surtiequiposdelsurmd@hotmail.com celular 3166921033.

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

A los demandados. La Sociedad Entre Obras SAS en la carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603 del Centro Comercial Valle de Atríz de Pasto. Teléfonos 6027310856-6027310794. Correo electrónico para notificaciones judiciales. notificacionesjudiciales@entreobras.com

A Alexander Suarez Rodríguez en la carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603 del Centro Comercial Valle de Atríz. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@entreobras.com celular 3127912501.

Sin otro particular me suscribo

De la Señora Jueza,

Cordialmente,



MÓNICA J. CRUZ ORDÍÑEZ

C. C. No. 59.834.933 de Pasto

T. P. No. 112.797 del C. S. de la J.

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

San Juan de Pasto, marzo de 2022

Señor

DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ

Representante Legal de la Sociedad **ENTRE OBRAS SAS**

Carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603

Centro Comercial Valle de Atríz

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@entreobras.com

Teléfonos: 7310856 - 73110794

Ciudad

Ref. **NOTIFICACION PERSONAL**
Demandante: **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S.A.S**
Demandado: **ENTRE OBRAS SAS NIT 800.190.631-3**

Cordial saludo,

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.834.933, expedida en Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.797 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con el NIT. No. 900643395-8, con matrícula mercantil No. 149515 de la Cámara de Comercio de Pasto y representada legalmente por su Gerente el señor **MANUEL ALEJANDRO DELGADO ROMO**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.782, expedida en Bogotá, con el debido respeto me permito comunicarle que en el en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, ubicado en el Edificio Montana, calle 19 No. 21B-26 Piso 5° de esta ciudad, cursa en su contra el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. No 2021-00462-00, propuesto por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, en el cual se libró mandamiento de pago mediante auto de 25 de agosto de 2021.

En sujeción al nuevo Decreto 806 de 2.020 remito a Usted, el traslado de la demanda y sus anexos, afirmando bajo la gravedad del juramento que la dirección para la notificación fué aportada por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS** (Código General del Proceso, artículos 289 y ss). Por lo tanto, le informo que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

Cualquier comunicación realizarla al correo electrónico del juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple: j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudi20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360



MCLegalStudio
Consultores & Abogados

ANEXOS:

- Copia de la demanda 3 folios
- Título ejecutivo 1 folio
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la Sociedad ENTRE OBRAS SAS 7 folios
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá actualizado a la fecha de presentación de la demanda de la Sociedad ENTRE OBRAS 9 folios
- Certificado de Cámara de Comercio de Pasto de la Sociedad SURTIEQUIPOS DEL SUR MD. SAS 5 folios
- Poder conferido en forma legal 2 folios
- Copia del auto de 25 de agosto de 2021 3 folios

Cordialmente,

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ

C. C. No. 59.834.933 de Pasto

T. P. No. 112.797 del C. S. de la J.



Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudi20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360



SUCURSAL PASTO
7211688
CRA 23 # 19 87 CENTRO
Nit.900.310.856-2
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS



Guía No.381200400825
291 - Notificación 291
Radicado: 2021-00462
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 25/08/2021

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: MONICA J. CRUZ ORDIEREZ	
Contacto:	
Dirección: CASA NAVARRETE OF. 204 520003 520003 PASTO NARINO	
Teléfono: 3012012360	
Identificación: 59834933	
Datos de destinatario	
Nombre: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ	
Contacto: REP LEGAL DE LA SOCIEDAD ENTRE OBRAS SAS	
Dirección: CRA 41 N. 18A 50 OF 603 C.C. VALLE DE ATRIZ PASTO NARINO [CP: 520002]	
Telefono:	
Observaciones: NOT PERSONAL ADJ AUTO DEMANDA Y ANEXOS EN 32 FOLIOS	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: PASTO NARINO	
Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y COMP MTPLES	
Departamento juzgado: NARINO	
Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS	
Radicado: 2021-00462 [291 - Notificación 291]	
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	
Demandado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ	
Notificado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ	
Fecha auto: 25/08/2021	
El envío se pudo entregar: SI	
Fecha de última gestión: 2022-03-22 18:54:00	

POS	ORIGEN PASTO NARINO	DESTINO PASTO NARINO	F/H IMPRESION 2022-03-17 17:04:28	F/H ADMISION 2022-03-17 17:04:26	
REMITENTE	DE: MONICA J. CRUZ ORDIEREZ Dir: CASA NAVARRETE OF. 204 520003		PARA: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ REP LEGAL DE LA SOCIEDAD ENTRE OBRAS SAS Dir: CRA 41 N. 18A 50 OF 603 C.C. VAL LE DE ATRIZ		Guía No. 381200400825
REMITENTE	Ciudad - País PASTO NARINO - COLOMBIA		Ciudad - País PASTO NARINO - COLOMBIA		
REMITENTE	COD POS: 520003		COD POS: 520002		
REMITENTE	Teléfono: 3012012360		Teléfono:		SUCURSAL PASTO Nit.900.310.856-2 CRA 23 # 19 87 CENTRO 7211688 www.prontoenvios.com.co gerencia.pasto@prontoenvios.com.co RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389 PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS
REMITENTE	Nit-CC-Cod: 59834933		Nit-CC-Cod:		
DICE CONTENER: NOT PERSONAL ADJ AUTO DEMANDA Y ANEXOS EN 32 FOLIOS			<input type="radio"/> Caja	LARGO	Valor Declarado
			<input type="radio"/> Sobre	ANCHO	\$0
			<input type="radio"/> Paquete	ALTO	Porcentaje Seguro
			<input type="radio"/> Otro	PESO / VOLUMEN	\$0
				1 KG	Otros Valores
				1 Unidades	\$0
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO			291 - Notificación 291		Flete
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			Ciudad: PASTO NARINO		Valor Total
Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y C			Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y C		\$8,000
Dep: NARINO			Dep: NARINO		
Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S			Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S		
Radicado: 2021-00462			Radicado: 2021-00462		
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MIN			Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MIN		
Demandado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ			Demandado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ		
Notificado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ			Notificado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ		
NOMBRAS, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)			CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION		
IMPRESO POR FIVEPOSTAL ODS: / COD.IMP: 64329406825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO			4.03 PM		

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 22 DE MARZO DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO BEATRIZ MON TANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 27081588 PRONTOENVIOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

Beatriz Monchez



Para constancia se firma en Pasto a los 23 días del mes Marzo del año 2022

Página 1 de 1

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

San Juan de Pasto, marzo de 2022

Señor

ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ

Carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603

Centro Comercial Valle de Atriz

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@entreobras.com

Teléfonos: 7310856 - 73110794

Celular 3127912501

Ciudad

Ref. NOTIFICACION PERSONAL
Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S.A.S
Demandado: ENTRE OBRAS SAS NIT 800.190.631-3

Cordial saludo,

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.834.933, expedida en Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.797 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con el NIT. No. 900643395-8, con matrícula mercantil No. 149515 de la Cámara de Comercio de Pasto y representada legalmente por su Gerente el señor **MANUEL ALEJANDRO DELGADO ROMO**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.782, expedida en Bogotá, con el debido respeto me permito comunicarle que en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, ubicado en el Edificio Montana, calle 19 No. 21B-26 Piso 5 de esta ciudad, cursa en su contra el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. No 2021-00462-00, propuesto por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, en el cual se libró mandamiento de pago mediante auto de 25 de agosto de 2021.

En sujeción al nuevo Decreto 806 de 2.020, remito a Usted, el traslado de la demanda y sus anexos, afirmando bajo la gravedad del juramento que la dirección para la notificación fué aportada por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS** (Código General del Proceso, artículos 289 y ss). Por lo tanto, le informo que cuenta con el término de 10 días para formular las excepciones que a bien tenga.

Cualquier comunicación realizarla al correo electrónico del juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple: j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360



MCLegalStudio
Consultores & Abogados

[Faint signature]

ANEXOS:

- Copia de la demanda 3 folios
- Título ejecutivo 1 folio
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la Sociedad ENTRE OBRAS SAS 7 folios
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá actualizado a la fecha de presentación de la demanda de la Sociedad ENTRE OBRAS 9 folios
- Certificado de Cámara de Comercio de Pasto de la Sociedad SURTIEQUIPOS DEL SUR MD. SAS 5 folios
- Poder conferido en forma legal 2 folios
- Copia del auto de 25 de agosto de 2021 3 folios

Cordialmente,

[Handwritten signature]

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ
C. C. No. 59.834.933 de Pasto
T. P. No. 112.797 del C. S. de la J.



Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360



SUCURSAL PASTO
7211688
CRA 23 # 19 87 CENTRO
Nit.900.310.856-2
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

Guía No.381200100825
291 - Notificación 291
Radicado: 2021-00462
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 25/08/2021
Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: MONICA J. CRUZ ORDIEREZ Contacto: Dirección: CASA NAVARRETE OF. 204 520003 520003 PASTO NARINO Teléfono: 3012012360 Identificación: 59834933	
Datos de destinatario	
Nombre: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Contacto: Dirección: CRA 41 N. 18A 50 OF 603 C.C. VALLE DE ATRIZ PASTO NARINO [CP. 520002] Telefono: Identificación: Observaciones: NOT PERSONAL ADJ AUTO DEMANDA Y ANEXOS EN 32 FOLIOS	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y COMP MTPLES Departamento juzgado: NARINO Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS Radicado: 2021-00462 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Notificado: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Fecha auto: 25/08/2021	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-03-22 18:54:00	

POB	ORIGEN PASTO NARINO	DESTINO PASTO NARINO	F/H IMPRESION 2022-03-17 17:01:30	F/H ADMISION 2022-03-17 17:01:27			
REMITENTE	DE: MONICA J. CRUZ ORDIEREZ Dir: CASA NAVARRETE OF. 204 520003		PARA: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Dir: CRA 41 N. 18A 50 OF 603 C.C. VALLE DE ATRIZ		Guía No. 381200100825		
	Ciudad - País PASTO NARINO - COLOMBIA COD POS: 520003		Ciudad - País PASTO NARINO - COLOMBIA COD POS: 520002				
Teléfono: 3012012360		NIT-CC-Cod: 59834933		Teléfono: NIT-CC-Cod:		SUCURSAL PASTO Nit.900.310.856-2 CRA 23 # 19 87 CENTRO 7211688 www.prontoenvios.com.co gerencia.pasto@prontoenvios.com.co RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389 PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS	
DICE CONTENER: NOT PERSONAL ADJ AUTO DEMANDA Y ANEXOS EN 32 FOLIOS		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0		ALTO 0
NIT-CC-Cod: 59834933		PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades		Valor Declarado \$0		Otros Valores \$0	
NIT-CC-Cod: 59834933		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros		Porcentaje Seguro \$0			
IMPRESO POR FIVEPOSTAL		DDB: / COD.IMP: 54328100825		USUARIO: EGIS DEL PILAR UNIGARRO		CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION	

22 MARZO 22 4:03 pm

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 22 DE MARZO DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO BEATRIZ MON TANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 27081588 PRONTOENVIOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SENVO LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Pasto a los 23 días del mes Marzo del año 2022

Impreso por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

Copia de la ley 21

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

San Juan de Pasto, Mayo de 2022

Señor
DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ
Representante Legal de la Sociedad **ENTRE OBRAS SAS**
Carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603
Centro Comercial Valle de Atríz
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@entreobras.com
Teléfonos: 7310856 - 73110794
Ciudad

REF.: NOTIFICACION POR AVISO
Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S.A.S
Demandado: ENTRE OBRAS SAS NIT 800.190.631-3

Cordial saludo,

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.834.933, expedida en Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.797 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con el NIT. No. 900643395-8, con matrícula mercantil No. 149515 de la Cámara de Comercio de Pasto y representada legalmente por su Gerente el señor **MANUEL ALEJANDRO DELGADO ROMO**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.782, expedida en Bogotá, con el debido respeto me permito comunicarle que en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, ubicado en el Edificio Montana, calle 19 No. 21B-26 Piso 5 de esta ciudad, cursa en su contra el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. No 2021-00462-00, propuesto por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, quien dicto providencia mediante auto de 25 de agosto de 2021. Se advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega de la presente

En sujeción al nuevo Decreto 806 de 2.020, remito a Usted, el traslado de la demanda y sus anexos, afirmando bajo la gravedad del juramento que la dirección para la notificación fué aportada por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS** (Código General del Proceso, artículos 289 y ss).

Cualquier comunicación realizarla al correo electrónico del juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple: j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360



ANEXOS:

- Copia de la demanda 3 folios
- Título ejecutivo 1 folio
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la Sociedad ENTRE OBRAS 9 folios
- Certificado de Cámara de Comercio de Pasto de la Sociedad SURTIEQUIPOS DEL SUR MD. SAS 5 folios
- Poder conferido en forma legal 2 folios
- Copia del auto de 25 de agosto de 2021 3 folios

Cordialmente,

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ

C. C. No. 59.834.933 de Pasto

T. P. No. 112.797 del C. S. de la J.



SUCURSAL PASTO
7211688
CRA 23 # 19 87 CENTRO
Nit.900.310.856-2
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

Guía No.397120000825
Notificación 292 - Notificación 292
Radicado: 2021-00462-00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 25 DE AGOSTO DE 2021

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Remitente	Nombre: MONICA CRUZ ORDIEREZ Contacto: Dirección: CRA 25 # 19 - 12 CASA NAVARRETE OFIC 204-A 520002 PASTO NARINO Teléfono: 3168296958 Identificación: C Cedula 59834933
Destinatario	Nombre: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ Contacto: RESPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD ENTRE OBRAS Dirección: CRA 41 #18A-50 OFIC 603 CENTRO COMERCIAL VALLE DE ATRIZ PASTO NARINO [CP: 520002] Teléfono: Identificación: Observaciones: NOT POR AVISO ADJ DDA AUTO Y ANEXOS EN 25F
Datos de notificación	Ciudad notificación: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y COMPT MULTIPLE PASTO Departamento juzgado: NARINO Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS Radicado: 2021-00462-00 [292 - Notificacion 292] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: ENTRE OBRAS SAS Y OTRO Notificado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ Fecha auto: 25 DE AGOSTO DE 2021
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-05-18 19:11:33	

ORIGEN PASTO NARINO	DESTINO PASTO NARINO	F/H IMPRESION 2022-05-17 09:31:16	F/H ADMISION 2022-05-17 09:26:12				
RE: MONICA CRUZ ORDIEREZ Dir: CRA 25 # 19 - 12 CASA NAVARRETE OFIC 204-A *NO APORTA CORREO ELECTRONICO* Ciudad - País PASTO NARINO - COLOMBIA COD POS: 520002 Telefono: 3168296958 Nit-CC-Cod: 59834933		PARA: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ RESPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD ENTRE OBRAS Dir: CRA 41 #18A-50 OFIC 603 CENTRO CO MERCIAL VALLE DE ATRIZ*correo electronico no aportado Ciudad - País: PASTO NARINO - COLOMBIA COD POS: 520002 Telefono: Nit-CC-Cod:		Guía No. 397120000825 SUCURSAL PASTO Nit.900.310.856-2 CRA 23 # 19 87 CENTRO 7211688 www.prontoenvios.com.co gerencia.pasto@prontoenvios.com.co RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 031 PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS			
CONTENEDOR: NOT POR AVISO ADJ DDA AUTO Y ANEX EN 25F		<input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
ITEM: NOMBRE LEGIBLE-SELLO DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE 292 - Notificación 292 Ciudad: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y C País: NARINO Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S Radicado: 2021 00462-00 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MIN Demandado: ENTRE OBRAS SAS Y OTRO Notificado: DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dir. errada <input type="checkbox"/> Otros		Otros Valores \$0 Flete \$8,000 Valor Total \$8,000			
2022-05-17 RESO POR FIVEPOSTAL <input type="checkbox"/> ODS: / COD.IMP: 55216700825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO 397120000825 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION		CONFIRMA NOTIFICACION DE ENTREGA Beatriz Montepio 27081588 18.05.2022		ENTREGADO SI			

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 18 DE MAYO DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO BEATRIZ MONT ANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 27081588. PRONTO ENVIOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

Firma autorizada



Para constancia se firma en Pasto a los 31 días del mes Mayo del año 2022

Página 1 de 3

San Juan de Pasto, Mayo de 2022

Señor
ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ
Carrera 41 No. 18 A-50 Oficina 603
Centro Comercial Valle de Atríz
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@entreobras.com
Teléfono 6027310856 -6027311079
Celular 3127912501

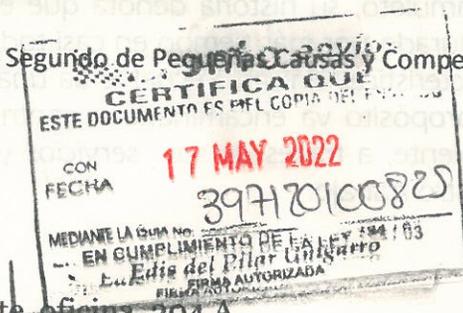
REF.: **NOTIFICACION POR AVISO**
Demandante: **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S.A.S**
Demandado: **ENTRE OBRAS SAS NIT 800.190.631-3**
ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ

Cordial saludo,

MONICA J. CRUZ ORDIEREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.834.933, expedida en Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.797 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Pasto (Nariño), identificada con el NIT. No. 900643395-8, con matrícula mercantil No. 149515 de la Cámara de Comercio de Pasto y representada legalmente por su Gerente el señor **MANUEL ALEJANDRO DELGADO ROMO**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.782, expedida en Bogotá, con el debido respeto me permito comunicarle que en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, ubicado en el Edificio Montana, calle 19 No. 21B-26 Piso 5 de esta ciudad, cursa en su contra el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. No 2021-00462-00, propuesto por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS**, quien dicto providencia mediante auto de 25 de agosto de 2021. Se advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega de la presente

En sujeción al nuevo Decreto 806 de 2.020, remito a Usted, el traslado de la demanda y sus anexos, afirmando bajo la gravedad del juramento que la dirección para la notificación fué aportada por **SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS** (Código General del Proceso, artículos 289 y ss).

Cualquier comunicación realizarla al correo electrónico del juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple: j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.



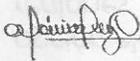
Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360

MCLegalStudio
Consultores & Abogados

ANEXOS:

- Copia de la demanda 3 folios
- Título ejecutivo 1 folio
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la Sociedad ENTRE OBRAS 9 folios
- Certificado de Cámara de Comercio de Pasto de la Sociedad SURTIEQUIPOS DEL SUR MD. SAS 5 folios
- Poder conferido en forma legal 2 folios
- Copia del auto de 25 de agosto de 2021 3 folios

Cordialmente,



MONICA J. CRUZ ORDIEREZ

C. C. No. 59.834.933 de Pasto

T. P. No. 112.797 del C. S. de la J.

Carrera 25 No. 19-12 Casa Navarrete oficina 204 A
Correo electrónico: mc.legalstudio20@gmail.com
Celular No. 3168296958 - 3012012360



SUCURSAL PASTO
7211688
CRA 23 # 19 87 CENTRO
Nit.900.310.856-2
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

Guía No.397120100825
Notificación 292 - Notificación 292
Radicado: 2021-00462-00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 25 DE AGOSTO DE 2021

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Remitente	Nombre: MONICA CRUZ ORDIEREZ Contacto: Dirección: CRA 25 # 19 - 12 CASA NAVARRETE OFIC 204-A 520002 PASTO NARINO Teléfono: 3168296958 Identificación: C Cedula 59834933
Destinatario	Nombre: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Contacto: Dirección: CRA 41 #18A-50 OFIC 603 CENTRO COMERCIAL VALLE DE ATRIZ PASTO NARINO [CP: 520002] Teléfono: Identificación: Observaciones: NOT POR AVISO ADJ AUTO DDA Y ANEXOS EN 25F
Datos de notificación	Ciudad notificación: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y COMPT MULTIPLE PASTO Departamento juzgado: NARINO Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD SAS Radicado: 2021-00462-00 [292 - Notificación 292] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: ENTRE OBRAS SAS Notificado: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Fecha auto: 25 DE AGOSTO DE 2021
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-05-18 19:11:33	

ORIGEN PASTO NARINO	DESTINO PASTO NARINO	F/H IMPRESION 2022-05-17 09:30:24	F/H ADMISION 2022-05-17 09:30:22				
RE: MONICA CRUZ ORDIEREZ Dir: CRA 25 # 19 - 12 CASA NAVARRETE OFIC 204-A "NO APORTA CORREO ELECTRONICO" Ciudad - País PASTO NARINO - COLOMBIA Teléfono: 3168296958		DESTINATARIO PARA: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ Dir: CRA 41 #18A-50 OFIC 603 CENTRO CO MERCIAL VALLE DE ATRIZ"no aporta correo electronico" Ciudad - País: PASTO NARINO - COLOMBIA Teléfono: Nit-CC-Cod: 59834933		Guía No. 397120100825			
E CONTENEDOR: NOT POR AVISO ADJ AUTO ODA Y ANEX EN 25F		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
REMITENTE: MONICA CRUZ ORDIEREZ 18-05-2022 9:11:33	DESTINATARIO: PERSONA QUE RECIBE Beatriz Yonlonde 27081588 psi	292 - Notificación 292 Ciudad: PASTO NARINO Juzgado: SEGUNDO DE PEQ CAUSAS Y C Causa: NARINO Demandante: SURTIEQUIPOS DEL SUR MD S Radicado: 2021-00462-00 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MN Demandado: ENTRE OBRAS SAS Notificado: ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ	<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	Otros Valores \$0 Flete \$8,000 Valor Total \$8,000	SUCURSAL PASTO Nit.900.310.856-2 CRA 23 # 19 87 CENTRO 7211688 www.prontoenvios.com.co gerencia.pasto@prontoenvios.com.co RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 031 PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS		
*RESO POR FIVEPOSTAL [] ODS: / COD.IMP: 58216800825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO 397120100825 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION							

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 18 DE MAYO DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO BEATRIZ MONT ANCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 27081588. PRONTO ENVIOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Pasto a los 31 días del mes Mayo del año 2022

Página 1 de 3

recurso de reposición 2021-597

Yenny Chamorro <yennychamorropaz@gmail.com>

Vie 07/10/2022 13:17

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto
<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto a la presente archivo en PDF de recurso de reposición frente al mandamiento de pago dentro del asunto 2021-597

San Juan de Pasto, Octubre 4 de 2022

Señor
Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Ciudad.

Ref.: **Ejecutivo hipotecario 2021-00597**
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: RODRIGO IMBAJOA

YENNY LUCIA CHAMORRO PAZ, mayor de edad y vecina del municipio de Pasto, identificada con la C.C. 59.814.174 de Pasto, portadora de la T.P. No 122.772 del C.S. de la J., domiciliada y residiada en Pasto, con correo electrónico yennychamorropez@gmail.com obrando como apoderada del señor **RODRIGO IMBAJOA**, igualmente mayor de edad y vecino del municipio de Pasto (N), identificado con la C.C. No 12.967.717 de Pasto, quien acude como demandado dentro del proceso de la referencia, de acuerdo al poder adjunto, por el presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de mandamiento de pago datado a noviembre 10 de 2021, dentro del proceso de la referencia, con base en los siguientes:

HECHOS

1. La empresa COVENANT BPO S.A.S, demanda a mi representado, señor Rodrigo Imbajoa en acción ejecutiva, para hacer efectiva la garantía real de hipoteca, por las sumas que aparecen en el mandamiento de pago, con base en el pagaré y en la escritura de hipoteca que mi representado firmo a favor del Fondo Nacional del Ahorro.
- 2.- La demanda de la referencia fue radicada el día 8 de noviembre de 2021.
- 3.- La demanda fue admitida por auto del 10 de noviembre de 2021.
- 4.- Desde la admisión de la demanda hasta la fecha, la empresa COVENANT BPO S.A.S, no realizó ninguna actuación tendiente a la notificación y vinculación al proceso de mi representado.
- 4.- A pesar de la desidia de la empresa demandante, mi representado Rodrigo Imbajoa, se notificó personalmente de la demanda, el día 4 de octubre de 2022.
- 5.- El demandado, señor Rodrigo Imbajoa, manifiesta que la obligación que por este medio se está cobrando ya se encuentra **PAGADA** desde el 17 de marzo de 2022, tal como se prueba con el recibo de pago y con el paz y salvo expedido por el FNA.
- 6.- Sin embargo de la fecha de pago total de la obligación, esto es 17 de marzo de 2022, cabe aclarar varias circunstancias con respecto a la aparente mora en el pago, de la siguiente manera:
 - Sea lo primero advertir, que mi representado, señor Rodrigo Imbajoa, siempre estuvo dispuesto a pagar su obligación, aún antes de ser demandado, ya que, desde el mes de octubre de 2020, le anuncio al Fondo Nacional del Ahorro, que iba a quedar desempleado desde enero del 2021, y que iba a hacer uso del seguro de desempleo que el usuario pagaba, desde el inicio del contrato hasta esa fecha.
 - El Fondo Nacional del ahorro, a pesar de las diferentes solicitudes que realizo, para hacer efectivo el seguro, este nunca le respondió y continuó

cobrando las cuotas e intereses de la obligación, la última reclamación al respeto, fue el 21 de julio de 2021, sin recibir respuesta alguna.

- A pesar de todo, el afiliado señor Rodrigo Imbajoa, pago las cuotas en mora, el 3 de febrero de 2022, y solicito el estado de su crédito, el cual le fue entregado el 8 de febrero de 2022, pero en ese estado de cuenta nunca le anunciaron que estaba demandado.
- El señor Rodrigo Imbajoa pese a las negativas del Fondo en hacer efectivo el seguro de desempleo, pago la totalidad el crédito en Marzo de 2022.
- En mayo de 2022, el Fondo Nacional del ahorro, le responde a la solicitud de cancelación de hipoteca por pago total, anunciándole que no procede toda vez que debe presentar paz y salvo del abogado externo.
- El 6 de septiembre de 2022, el señor Rodrigo Imbajoa, interpuso derecho de petición dirigido al fondo, solicitando abstenerse de cobrar honorarios por no existir causa que justifique el cobro y autorizar el levantamiento de hipoteca.
- En respuesta al derecho de petición, el Fondo Nacional del Ahorro, le contesto, que, a la petición de abstenerse de cobrar honorarios de abogado, por no existir causa que justifique el cobro, esta no procede porque el peticionario estaba demandado y **que su proceso estaba en etapa de sentencia** en el Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De San Juan de Pasto.
- Es de anotar que, para justificar el cobro de honorarios de abogado, que hasta la fecha asciende a la suma de **dos millones cuatrocientos mil pesos \$ 2.400.000**, el fondo agrega en su contestación, copia de presentación de la demanda y auto de mandamiento de pago.
- ES por este medio, el derecho de petición que mi representado, señor Rodrigo Imbajoa se enteró que estaba demandado.

PETICION

Con base en los hechos arriba narrados, respetuosamente solicito a su despacho:

- **REPONER EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO** y en su lugar
- **REVOCAR EL MANDAMIENTO DE PAGO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- **ORDENAR** la cancelación del gravamen de hipoteca y el embargo registrado a folio de matrícula 240-79116.
- **EXONERAR DEL PAGO DE AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES**, al demandado, por cuanto se encuentra demostrado que estuvo dispuesto a pagar, mediante la efectividad del seguro de desempleo, pero el demandante se abstuvo de hacer efectivo el seguro, aunado a que recibió el pago total de la obligación, sin anunciarle que ya estaba demandado.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

- 1.- Solicitud de seguro de desempleo del 15 de enero de 2021
- 2.- Solicitud de seguro de desempleo del 15 de febrero de 2021
- 3.- Declaración juramentada, anunciando que se encontraba desempleado del 26 de febrero de 2021, dirigido al grupo seguros del FNA
- 4.- Declaración juramentada, anunciando que estaba desempleado del 24 de marzo de 2021 dirigido al grupo seguros del FNA
- 5.- Declaración juramentada, anunciando que estaba desempleado del 13 de abril de 2021 dirigido al grupo seguros del FNA
- 6.- Certificado de aportes a seguridad social realizado por la caja de compensación familiar de Nariño al demandado Rodrigo Imbajoa.

- 7.- Oficio de preaviso de terminación de contrato, entregado al Grupo Seguros del FNA, el 31 de mayo de 2021.
- 8.- Escrito de insistencia de reconocimiento del seguro de desempleo al grupo Seguros del FNA del 21 de julio de 2021.
- 9.- Recibo de pago de 5 cuotas atrasadas hasta ese momento, del 3 de febrero de 2022.
- 10.- Estado de cuenta del 8 de febrero de 2022, donde le siguen cobrando el valor del seguro y no hay cargo por honorarios
- 11.- Recibo de pago del 17 de marzo de 2022 por valor de 14.879.732,62**
- 12.-**PAZ Y SALVO** entregado por el FNA al señor Rodrigo Imbajoa del 1 de abril de 2022.
- 13.- Respuesta del FNA al señor Rodrigo Imbajoa negando la cancelación de la hipoteca porque le falta paz y salvo de abogado externo del 9 de mayo de 2022
- 14.-Derecho de petición presentado por el señor Rodrigo Imbajoa AL FNA solicitando se abstengan de cobrarle honorarios del 6 de septiembre de 2022
- 15.- Respuesta del FNA manifestando que el señor Rodrigo Imbajoa, ya estaba demandado y que respecto de honorarios debería comunicarse con la firma HEVARANT.

DERECHO

En derecho me fundamento en lo previsto en los artículos 438,440 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes.

ANEXOS

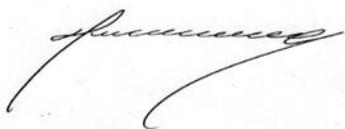
Los documentos aducidos como pruebas.
Poder a mi favor
Solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Manzana F casa 1 del Barrio Villa Las Lajas en Pasto, Celular 315 636 95 80 Correo electrónico yennychamorpaz@gmail.com

Mi poderdante las recibe en la manzana 5 casa 16 Barrio Arnulfo Guerrero

Atentamente,



YENNY LUCIA CHAMORRO PAZ

C.C. No. 59.814.174 de Pasto.

T.P. No. 122772 del C. S. de la J.

San Juan de Pasto, Octubre 4 de 2022

Señor
Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Ciudad.

Ref.: **Ejecutivo hipotecario 2021-00597**
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: RODRIGO IMBAJOA

RODRIGO IMBAJOA, mayor de edad y vecino del municipio de Pasto, identificado con la C.C. 12.967.717 de Pasto, domiciliado y residenciado en Pasto, obrando como demandado dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito presentar **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151 del C.G.P., **PARA LO CUAL ME PERMITO MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

1. Soy persona mayor de 63 años, que cuenta con una pensión de un salario mínimo legal mensual vigente.
2. Que no tengo otros ingresos que aseguren el mínimo vital propio y el de mi familia.
3. Soy persona de escasos recursos, solo dependo de mi pensión, me encuentro incapacitado para trabajar, y no cuento con rentas u otros medios económicos, que me puedan ayudar a solventar los gastos del proceso.

SOLICITUD

Sírvase señor Juez concederme el amparo de pobreza, consagrado en el Art. 151 del C.G. del P.

Atentamente



RODRIGO IMBAJOA
C.C. 12.967.717 de Pasto

San Juan de Pasto, Octubre 4 de 2022

Señor
Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo hipotecario 2021-00597
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: RODRIGO IMBAJOA

RODRIGO IMBAJOA, mayor de edad y vecino del municipio de Pasto (N), identificado con la C.C. No 12.967.717 de Pasto, obrando como demandado dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito manifestar a Usted, que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **YENNY LUCIA CHAMORRO PAZ**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la C.C. No 59.814.174 de Pasto, portadora de la T.P. No 122.772 del C.S. de la J., domiciliada y residenciada en Pasto, con correo electrónico yennychamorropaz@gmail.com para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su terminación, la defensa de mis derechos, que como demandado tengo dentro del proceso de la referencia.

Queda mi apoderada facultada para, además de las generales del art. 77 del C.G.P., las de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y en general todas aquellas facultades inherentes al buen desempeño de su cargo.

Sírvase señor Juez, reconocer personería para actuar a la Dra. **YENNY LUCIA CHAMORRO PAZ**, en los términos y para los efectos en que esta contenido este poder.

Atentamente,

RODRIGO IMBAJOA
C.C. No 12.967.717 de Pasto
Celular: 3164427449

ACEPTO:

YENNY LUCIA CHAMORRO PAZ
C.C. No 59.814.174 de Pasto
T.P. No 122.772 del C.S. de la J.
yennychamorropaz@gmail.com

SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO

Que el anterior JUEZ 2º DE P.C.
Dirigido al RODRIGO
Fue presentado al notario para IMBAJOA
quien se identificó con C.C. No. 12967717
PASTO en conformidad se firma en Pasto el:

04 OCT 2022



Pasto 15/01/2021

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO



02-4803-202101150024169
Fecha: 15/01/2021 10:50:43 a.m. | Usuario: demenciajo
Remitente: RODRIGO IMBAJOA
Área o dependencia: 7008- Grupo Seguros
Número de folios: 7

Yo, Rodrigo Imbajoa identificado con cedula de ciudadanía número 12.967.717 de Pasto – Nariño informo me encuentro desempleado desde el 31 de diciembre del 2020, esto lo digo para solicitar el seguro de desempleo.

Att

RODRIGO IMBAJOA

CC 12.967.717

CONTACTO: 3178764052

CORREO ELECTRONICO: juniorimbajoa07@gmail.com

DECLARACION JURAMENTADA

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
División Administrativa Grupo Seguros
Ciudad Bogotá D.C

Yo: IMBAJOA RODRIGO, identificado con cedula de ciudadanía No 12.967717 expedida en Pasto, Declaro Bajo la Gravedad de Juramento," Que a partir de día 31 de diciembre del 2020 quedo desvinculado laboralmente ya que el contrato que tenía con la empresa **Lubrillantas del Sur**, fue por el tiempo que dure la obra u obra de terminación de contrato.

En Constancia se Firma a los 31 días del mes de diciembre de 2020

Nombre RODRIGO IMBAJOA

Cedula 12 967 717 Pasto

Dirección Arnulfo guerrero mza 5 casa 16 Pasto - Nariño

Celular 3178764052

31 OCTUBRE
31 NOVIEMBRE
31 DICIEMBRE
31 ENERO
~~31 FEBRERO~~

02-4803-202102150120592
Fecha: 15/02/2021 11:35:09 a.m. Usuario: damonca
Remitente: RODRIGO IMBAJOA
Area o dependencia: 7003- Grupo Seguros
Número de folios: 4

DECLARACION JURAMENTADA



Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
División Administrativa Grupo Seguros
Ciudad Bogotá, D.C.

Yo, IMBAJOA RODRIGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.717 expedida en Pasto, Declaro Bajo la Gravedad de Juramento, "Que a partir del día 31 de diciembre del 2020 quedo desvinculado laboralmente, ya que el contrato que tenía con la empresa **Lubrillantas del Sur**, fue por el tiempo que dure la obra u obras de terminación de contrato.

En constancia se firma a los 31 días del mes de octubre de 2020.

Nombre: RODRIGO IMBAJOA

Cédula: 12.967.717 de Pasto

Dirección: Arnulfo Guerrero – Manzana 5 Casa 16 – Pasto-Nariño

Celular: 317 876 4052

San Juan de Pasto de 23 de marzo de 2021

DECLARACION JURAMENTADA

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
División Administrativa Grupo Seguros
Ciudad Bogotá. D.C.

Cordial saludo.

Yo, ROGRIGO IMBAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.717 expedida en la Ciudad de Pasto, Declaro Bajo la Gravedad de Juramento. "Que a partir del día 31 de diciembre del 2020 quede desvinculado laboralmente, ya que el contrato que tenía con la empresa **Lubrillantas del Sur**, fue por el tiempo que duro la obra u obras de terminación de contrato.

En constancia se firma a los 23 días de marzo de 2021

Atentamente



Nombre: RODRIGO IMBAJOA

Cédula: 12.967.717 Pasto

Dirección: Arnulfo Guerrero- Manzana 5 Casa 16- Pasto-Nariño

Celular: 317 876 4052



02-4803-202103240303922
Fecha: 24/03/2021 02:02:13 p.m. | Usuario: dmonceyo
Remite: RODRIGO IMBAJOA
Area o dependencia: 7008- Grupo Seguros
Numero de folios: 1

San Juan de Pasto, 13 Abril de 2021



02-4803-202104130363374

Fecha: 13/04/2021 11:57:40 a.m. | Usuario: domondayo
Remitente: RODRIGO IMBAJOA
Área o dependencia: 4001-Grupo de Atención y Respuesta al C
Financiero
Número de folios: 1

Señores:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Pasto, Nariño

Ref. SOLICITUD DE SEGURO.

RODRIGO IMBAJOA, mayor de edad, residente y vecino del municipio de Pasto, (N), identificado con cedula de ciudadanía N° 12.967.717 expedida en Pasto (N), por medio del presente solicito den respuesta pronta sobre el seguro por desempleo.

Solicito el favor de me respondan si o no me otorgan el seguro.

Sin más pendientes, me suscribo de Usted.

Atentamente,



02-4803-202104130363358

Fecha: 13/04/2021 11:55:47 a.m. | Usuario: domondayo
Remitente: RODRIGO IMBAJOA
Área o dependencia: 7008- Grupo Seguros
Número de folios: 1

RODRIGO IMBAJOA
CC: 12.967.717 de Pasto (N)
TEL: 3178764052
Correo: juniorimbajoa07@gmail.com



LUBRILLANTAS DEL SUR

MEJORANDO TUS CAMINOS

VENTA DE LLANTAS -- BATERIAS -- FILTROS-- SERVICIOS DE ALINEACION -- BALANCEO
KILOMETRO 4 VIA CATAMBUCO -- CEL-320.789.2068

San Juan de Pasto, 30 de noviembre de 2020

Señor:
RODRIGO IMBAJOA
Auxiliar de patio.



Ref. Preaviso terminación de contrato de trabajo

Cordial Saludo

Me permito comunicarle que en virtud a que el término de vigencia pactado en el contrato individual de trabajo suscrito con usted está próximo a vencerse el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, La empresa ha decidido no darlo por prorrogado. Por lo anterior, le comunico que la empresa ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 61 numeral C) del Código Sustantivo del Trabajo.

Atentamente,

Andrea Carolina Garzón

Andrea Carolina Garzón
Representante legal

San Juan de Pasto, 20 de julio de 2021



Señores
FONDO EL AHORRO
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO SEGUROS

Cordial saludo

De la manera más atenta, los saludo deseándoles éxitos en sus labores.

La presente es responder al mensaje que ustedes me envían acerca de presentarles recibos de pagos de afiliación a salud.

Como ustedes tienen carta escrita que yo envié, vuelvo y relato lo sucedido en julio de 2020, la empresa decidió recortar personal, entre ellos estaba yo, como ya nos pasaron la carta yo tenía que trabajar hasta el fin de julio y como yo estoy pagando mi casita al Fondo Nacional del Ahorro y tenía derecho a reclamar seguro de desempleo, un día que tenía libre llevé los papeles a las oficinas del Fondo Nacional del Ahorro, pero como mi Dios es grande y bendito, antes de terminar el mes llegó un cliente que yo siempre lo atendía, le arreglaba el carro y le dije que yo ya no tenía trabajo, y me preguntó cuál era mi contrato, le dije que hasta diciembre de 2020, él me dijo que ellos no me podían sacar, si antes tenían que indemnizarme los cinco (5) meses que me faltan, me dijo que él como Abogado iba a hacer un documento para reclamar a la empresa, y así fue y ellos optaron por que completara el tiempo y trabaje hasta diciembre, y eso fue lo que pasó, gracias al Doctor me dejaron.

Hasta que legó el 15 de diciembre de 2020, ellos me pasaron la carta de preaviso, donde decía que trabajaba hasta el 31 de diciembre de 2020, pero yo les aclaro nunca dejé de cumplir con mis obligaciones, siempre he estado cumpliendo hasta abril de 2021, donde he estado esperando su respuesta y ustedes me han pedido cartas y documentos y yo se las he enviado hasta Asopagos.

Estoy esperando respuesta desde enero de 2021 donde yo creo que tengo derecho al Seguro de Desempleo.

Espero a quien le corresponda, estudie mi caso, soy un humilde trabajador y les he cumplido, el único favor que les pido es que me respondan si tengo derecho o no al Seguro de Desempleo.

Respetuosamente les pido estudiar mi caso. Muy agradecido y deseándoles éxitos en sus labores y con el corazón en la mano y por la atención prestada a la anterior, muy agradecido.

Su Servidor,

RODRIGO IMBAJOA
C.C. No. 12.967.717 de Pasto
Celular: 317 876 40 52

ESTADO DEL CREDITO A 08/02/2022

Concepto	Pesos	UVR	Concepto	Pesos
Saldo Capital	13.438.291,95	46.187,5858	Valor Cuota	286.607,58
Saldo Capital	0,00	0,0000	Valor Seguros	30.381,93
Opción de Compra			Saldo Vencido	0,00
Saldo Total Capital	13.438.291,95	46.187,5858	Seguro Contra Inflac.	0,00
Interés Corriente	4.960,35	17,0488	Otros	33.070,54
Interés Mora	0,00	0,0000	Honorarios	0,00
Seguros	3.255,24	N/A	Gastos Judiciales	0,00
Abonos por Anticipado	2.190,38	7,5284	Menos Anticipos	2.203,77
Otros Cargos	595.269,72	0,0000	Menos Beneficio Frech	0,00
Saldo Acumulado-COB	0,00	0,0000	Abono a Capital Opcion de Compra	0,00
Interés Acumulado-COB	0,00	0,0000	Valor Total a Pagar	347.856,28
			Pagar Antes De	05/03/2022
			Saldo Periodico Académico	0,00
TOTAL DEUDA: 14.039.586,88				



CUPÓN DE PAGO UVR

Recibo de Pago No. 2022031052001426

PAGAR ANTES DE 05/04/2022
TOTAL A PAGAR SUGERIDO \$ 1.192.727,00
CREDITO No. 1296771701

29° 32' 67.9" N 73° 27' 17.0" W
US: 01001296771701
RODRIGO IMBAJOA
Sistema de Amortización HIPOTECARIO CICLICO

CDO.	BCO	No.	Cta.	CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO					
TOTAL					14 879 732.62
FECHA DE PAGO		M	D	A	

PAGAR ANTES DE 05/04/2022
TOTAL A PAGAR 14 879 732,62
Recibo de Pago No. 2022031052001426

En caso de prepagos o abonos extraordinarios a créditos hipotecarios, que superen el valor de su cuota incluido seguros, favor seleccionar en el recuadro respectivo, si requiere la aplicación para reducir el plazo, el valor de la cuota o si desea abonar a cuotas futuras. De lo contrario seleccione la opción pago normal.

Pago Normal



(415)7707208260016(8020)01001296771701

Abono Extra Para Reducir Cuota



(415)7707208260016(8020)02001296771701

Abono Extra Para Reducir Plazo



(415)7707208260016(8020)03001296771701

Abono a Cuotas Futuras



(415)7707208260016(8020)04001296771701

Recuerde que el pago deberá realizarse únicamente con cheque de gerencia y/o efectivo.

FC-FO-023M1



01-2303-202205090275267



Bogotá D.C.

Doctor (a)

RODRIGO IMBAJOA
MZ 5 CASA 16 ARNULFO GUERRERO
PASTO / NARIÑO
01-2303-202205090275267

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD DE CANCELACION DE HIPOTECA**
02-4803-202204230550347 C.C. 12967717

Sin anexos.

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud de cancelación de hipoteca del crédito de la referencia, le informamos que su solicitud, fue nuevamente remitida, debido a que no cumplió con los requisitos institucionales establecidos para tal fin, por cuanto al efectuar la revisión correspondiente se evidencia que: **No procede toda vez que debe presentar paz y salvo de Abogado externo hevaran contacto tel: 7954300**

601 795 4300 - 300 912 22 60 313 897 3812

En virtud de lo anterior; puede dirigirse al Punto de Atención de la ciudad de **PASTO - NARIÑO** a partir del cuarto día hábil de recibir esta notificación con el fin de reclamar la documentación devuelta.

Para su información los datos del Coordinador que entregará los documentos son:

NOMBRE: Dr. (a).	ESTHER MARILUZ ACOSTA SOLARTE
DIRECCIÓN	CALLE 20 # 26-38 CENTRO

En consecuencia, es necesario que efectúe las gestiones pertinentes con el fin de sanear la causal de devolución y remitir nuevamente la documentación requerida para la cancelación de la hipoteca, enviándola al Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", División Cartera - Grupo Cancelaciones ubicado en la Calle 12 No. 65 - 11 de Bogotá o radicándola en el Punto de atención del FNA más cercano a su domicilio.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo electrónico Lsgarzonv@fna.gov.co
Atentamente,

CARLOS EFRAIN ROJAS CORTES
Coordinador Grupo Cancelaciones

Proyecto: Laura Stefania Garzon Vargas
Revisó: CARLOS EFRAIN ROJAS CORTES
Fecha: 09/05/2022

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 55 No. 11 - a3 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



300 912 22 60 - 313 897 3812



San Juan de Pasto, Septiembre 6 de 2022

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Ciudad.

Ref.: Crédito hipotecario 1296771701

Peticionario: RODRIGO IMBAJOA

RODRIGO IMBAJOA, identificado con la C.C. No 12.967.717, obrando en mi propio nombre y representación, como beneficiario del crédito de la referencia, por el presente escrito me permito presentar derecho de petición, de acuerdo al artículo 23 de la C.N., para que se resuelva la siguiente

PETICION

1. **Abstenerse** de la cobranza de "honorarios de abogado", por no existir causa que justifique el cobro.
2. **Autorizar** el levantamiento del gravamen de hipoteca, que garantizaba el crédito de la referencia.

La presente petición la realizo con base en los siguientes:

HECHOS

1. Solicite crédito hipotecario a la entidad Fondo Nacional del Ahorro, el día 22 de abril de 2008.
2. Pague las cuotas regulares hasta 7 de febrero de 2022.
3. Con fecha 8 de febrero de 2022, solicite estado de crédito, en el cual se decía que tenía un saldo a la deuda por valor de \$ 14.039.586,88 pesos.
4. El 17 de marzo de 2022, solicite a la entidad constancia de deuda, documento en el que consta que a esa fecha debía la suma \$14.879.732,62, suma que pague ese mismo día.
5. A pesar de que se dice que mi crédito se encontraba en "cobranza", nunca recibí notificación alguna de gestión de cobranza por parte de ninguna entidad o abogado externo de la entidad.
6. La misma entidad por medio de sus asesores me informa que debo pagar la suma de \$2.232.0000, valor que corresponde al 15% del valor de lo pagado, como si se tratara de una cobranza jurídica, hecho que no se ajusta a la realidad, toda vez que ni siquiera conocí al abogado o la firma de cobranza que dice debo pagarle.

7. En el pago de la obligación, no se han generado honorarios o costas judiciales, por lo que considero que la entidad está abusando de su posición dominante y me impone cargas que no estoy en la obligación jurídica de soportar, en primer lugar, porque el PAZ Y SALVO que la misma entidad financiera me entrego, me exonera de pagos y cargas adicionales.
8. El cobro injustificado de honorarios de abogado, sin que estos se hayan causado, generan un enriquecimiento sin causa que lesiona gravemente mi propia subsistencia y de las personas que dependen de mí, toda vez que soy persona adulta mayor que solo cuenta con el pago de 1 (uno) salario mínimo legal mensual y de manera injustificada la entidad financiera me está exigiendo el pago de más de 2 (dos) salarios mínimos, para autorizar el levantamiento del gravamen de hipoteca.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Manzana 5 Casa 16 Barrio Arnulfo Guerrero en Pasto.

Atentamente,



RODRIGO IMBAJOA

C.C. No 12.967.717 de Pasto



01-2303-202209140580003



Bogotá D.C.

Señor

RODRIGO IMBAJOA
MZ 5 # CASA 16 BRR ARNULFO GUERRERO
PASTO / NARIÑO
01-2303-202209140580003

Asunto: **Respuesta al radicado No. 02-4803-202209131114280**
C.C. 12967717

Reciba un cordial saludo por parte del **Fondo Nacional del Ahorro FNA**, en atención a su solicitud, relacionado con los siguientes requerimientos nos permitimos informarle, lo siguiente:

PRIMERO:

Abstenerse de la cobranza de "honorarios de abogado", por no existir causa que justifique el cobro.

RTA: Nos permitimos adjuntar copia de la presentación de la demanda y auto de mandamiento de pago como soporte de la gestión de cobranza judicial realizada.

La obligación No. 12967717-01, fue presentada al cobro judicial por la mora que presentaba en su momento, cumpliendo así las políticas establecidas por el FNA para ello (Son objeto de cobro jurídico las siguientes obligaciones crediticias: Créditos de vivienda cartera hipotecaria y contratos de Leasing Habitacional que presenten una mora superior a 90 días, con saldo total de capital superior a \$1.

El FNA iniciará el correspondiente proceso de cobro judicial de la obligación (Hipotecaria / Leasing); así mismo, los honorarios y gastos judiciales y en general todos los costos a que la restitución de la tenencia del inmueble diere lugar, al igual que el cobro ejecutivo si es el caso, estarán a cargo del afiliado.); motivo por el cual el FNA realizó entrega de las garantías a la casa de cobro HEVARAN para que esta iniciará las acciones tendientes a obtener el pago de la obligación mencionada mediante la presentación de la demanda, **cuyo proceso a la fecha se encuentra en etapa de sentencia en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple SAN JUAN DE PASTO.**

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co





01-2303-202209140580003



Es de resaltar que en la escritura de hipoteca y así mismo en el pagaré conforme lo pactado y suscrito por las partes, se encuentran las causales de judicialización del crédito, entre ellas la mora de este, por medio del cual se puede dar por extinguido el plazo y en su defecto faculta al FNA para presentar la demanda judicial, cuyos honorarios y gastos judiciales se encuentran entre los conceptos que debe asumir el afiliado.

Así mismo, una vez el crédito es judicializado se informa en la factura remitida lo siguiente:

- *“Tu crédito o contrato leasing se encuentra en proceso judicial, cobrando el total adeudado. Puedes reestablecer el plazo, previa aprobación, si cancelas las cuotas vencidas, honorarios de abogado y gastos judiciales”.*

Como se indicó, una vez presentada la demanda, se causan los dos conceptos que debe asumir el afiliado así:

Honorarios: Que el afiliado debe cancelar directamente a la casa de cobranza como contraprestación a la gestión judicial del abogado.

Gastos Judiciales: Los cuales son las erogaciones correspondientes a las expensas que se causen durante el proceso judicial y las agencias en derecho que determine el juez a cargo de la parte vencida. Algunas de las cuales son gastos que se generen en las diligencias del proceso, notificaciones, práctica de pruebas, honorarios de peritos, expedición de copias, costos de transporte, alimentación y alojamiento del personal que intervenga en diligencias practicadas fuera del despacho, etc. Los mismos son cargados en la factura del crédito para que sean pagados por el afiliado inclusive después de terminado el proceso judicial toda vez que se debe tramitar el desglose y desembargo del bien.

En conclusión, los honorarios deben ser cancelados a la casa de cobro que adelanta el proceso judicial en representación del FNA, mientras que los gastos judiciales son recaudados por el FNA a través de la factura.

Conforme al proceso judicial del cual el afiliado es parte, este tiene acceso al expediente y en su defecto a la verificación de las piezas procesales y actuaciones que generan los gastos judiciales.

A fin de que proceda la terminación del deben concurrir, obligación al día, paz y salvo de honorarios el cual debe expedir la casa de cobranza y el afiliado debe presentar en el FNA y gastos judiciales al día.

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



01-2303-202209140580003



Se indican los datos de la casa de cobranza a fin de que pueda recibir orientación de las alternativas de normalización y trámites de terminación de proceso:

HEVARAN: Teléfonos: 7954300 Ext 2206 - 2207 – 3009122260

WhatsApp: 3017250303

Correos: comercialfna@hevaran.com, fna@hevaran.com, y juridico.fna@hevaran.com.co

Por último, todas nuestras políticas de cobranza podrán ser consultadas en nuestra página: <https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/politica-de-cobranzas>.

SEGUNDO:

Autorizar el levantamiento del gravamen de hipoteca, que garantizaba el crédito de la referencia.

RTA: Nos permitimos informarle que para la fecha del presente escrito su crédito hipotecario **No.12967717-01** se encuentra cancelado y con saldo en cero «0», para lo cual anexamos el respectivo paz y salvo.

Adicionalmente, le comunicamos que usted puede solicitar el trámite de cancelación de una o más hipotecas que figuren en el folio de matrícula inmobiliaria, allegando los siguientes documentos:

- Solicitud para cancelación de hipoteca.
- Fotocopia legible el documento de identidad del (los) titular (es) del crédito.
- Copia simple de la escritura pública (10 primeras hojas).
- Original o fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad del(os) inmueble(s) objeto(s) del gravamen con fecha de expedición no mayor a 90 días y sin anotación de EMBARGO vigente por parte del Fondo, (esto es casa o apartamento, garajes y depósitos).
- **Si el crédito estuvo en cobro jurídico, anexar Paz y Salvo por concepto de honorarios expedido por el abogado que tuvo a cargo el proceso.**

En caso de fallecimiento del titular del crédito, el solicitante además de los documentos anteriores debe adjuntar fotocopia del acta de defunción con autorización de los demás herederos, y demás documentos donde se demuestre el vínculo o parentesco tales como:



01-2303-202209140580003



- Fotocopia de Partida de matrimonio.
- Fotocopias de Registro civil de hijos o hermanos.
- Fotocopia de Poder(es) debidamente otorgado(s) y autenticado(s) por una notaría.
- Fotocopias de Declaración Extra-juicio de convivencia otorgado por notaria.

En caso de que el trámite este a cargo de una persona autorizada:

- Fotocopia del poder debidamente otorgado y autenticado por una notaría.

Con el fin de evitar posteriores escrituras aclaratorias, cuyo costo estará a cargo del afiliado, debe radicar la documentación completa.

De igual forma, es necesario que tenga en cuenta que EL TRÁMITE de cancelación adelantado en las notarías de Bogotá o Cundinamarca se desarrolla **EN DOS ETAPAS**:

** El tiempo que transcurra entre la remisión del reparto a la notaría para la elaboración de la minuta, hasta el momento de su remisión para revisión, no se cuenta dentro del término institucional establecido, por cuanto corresponde a un trámite de competencia notarial. De igual manera el término puede aumentar cuando resulten necesarias correcciones por parte de la notaría a la respectiva minuta. Adicionalmente este lapso puede verse afectado por la mora del pago de los derechos notariales por parte del afiliado y/o solicitante.*

Si el trámite de cancelación corresponde a círculos notariales del resto del país; el término institucional es de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente la fecha de la recepción de la documentación en la oficina de archivo y correspondencia de la ciudad de Bogotá.

Tan pronto tenga la documentación requerida para este fin, por favor enviarla al Fondo Nacional de Ahorro, Gerencia Cartera – Grupo Cancelaciones, realizando la radicación correspondiente en correspondencia, ubicado en la dirección Calle 12 # 65–11 ventanillas 53 y 54 Zona Industrial Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. o en cualquier punto de atención al cliente más cercano a su domicilio en todo el país.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su solicitud.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO

Ap. Judicial

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

contacto@covenantbpo.com- info@covenantbpo.com

Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

(1) 3160170/ 310 390 8824



Covenant

BPO

NIT: 901.342.214-5

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

RE: Recurso de Reposición 2022-00441-00

Mario Fernando Fajardo Mera <mffjack@hotmail.com>

Mar 04/10/2022 15:31

Para: carlos andres acosta santacruz <andresacostasantacruz@hotmail.com>;Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>;Juan José Sandoval <alaoymejiaabogados@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

PROCESO MARIO FERNANDO BANCOLOMBIA.pdf;

Con un cordial saludo, me es grato comunicarme con Ustedes para hacer llegar en archivo adjunto el recurso de contestación de la demanda dentro del proceso ejecutivo singular No. 2022-00441-00, de Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Este recurso se hace llegar el día 4 de Octubre del año en curso, es decir dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación personal que se realizó el día 20 de septiembre de 2022.

Atentamente,
Carlos Andrés Acosta Santacruz
C.C. No. 98.392.705
T.P. 154194 CSJ

AS. ACOSTA SANTACRUZ

ABOGADOS ASESORES
CARRERA 29 A No 18-09 OFICINA 303
EDIFICIO LEFACOP
SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 4 de Octubre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

L. C.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE
LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO: 2022-00441-00 Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia S.A. -- Ayda Lucia Acosta Oviedo,
abogada --

Demandado: Mario Fernando Fajardo Mera

Yo, **Carlos Andres Acosta Santacruz**, mayor de edad, identificado con la C.C. 98.392.705 expedida en Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 154.194 C.S.J. por medio de la presente, muy respetuosamente, **presento contestación a la demanda**, dentro del proceso ejecutivo singular 2022-00441-00, bajo las siguientes consideración fácticas y jurídicas

PRIMERO .- HECHOS

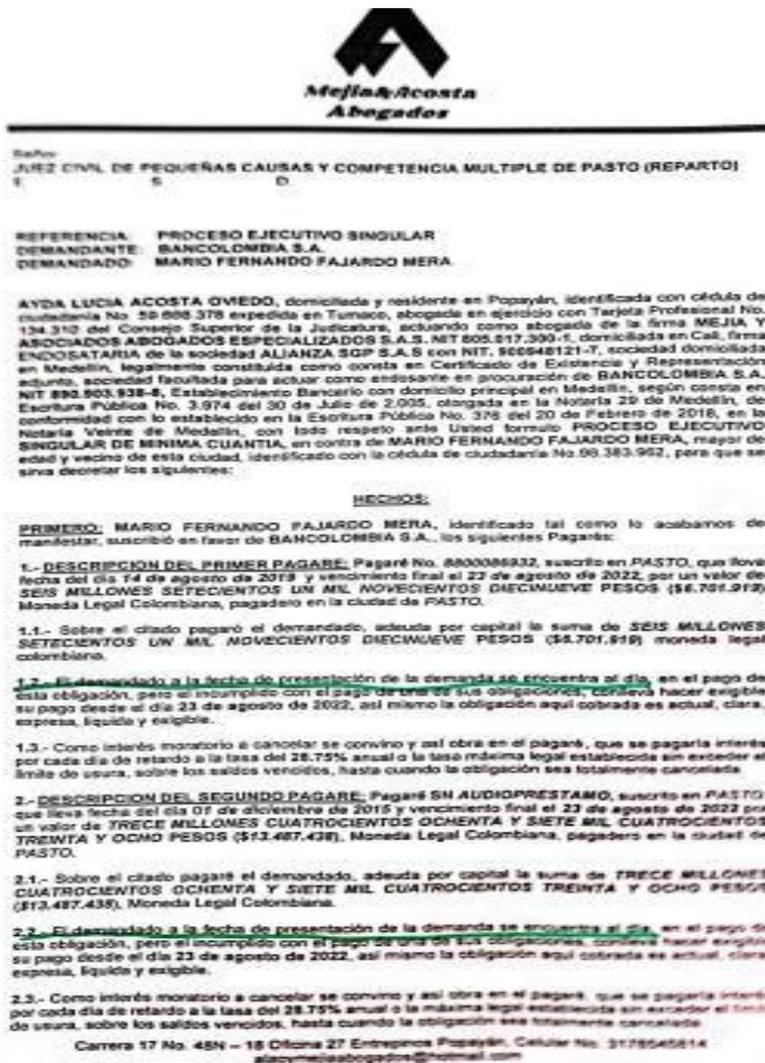
1. Es verdad, lo que manifiesta la señora juez municipal de pequeñas causas múltiples en la presentación de la demanda en los numerales 1, 1.1, 1.2, 2.2 etc.

Que al respecto nos permitimos transcribir

1.2 El demandante a la fecha de presentación de la demanda se encuentra al día, en el pago de esta obligación.....

2.2. El demandante a la fecha de presentación de la demanda se encuentra al día, en el pago de esta obligación.....

(anexo foto)



Como podemos darnos cuenta, es decir hasta el día 23 de agosto de 2022, fecha en la que se presentó esta demanda, **yo estaba al día con la obligación contraída con el Bancolombia S.A. y así lo demuestro con los extractos bancarios de fecha 22 de septiembre.** Y sigo estando al día 4 de Octubre 2022

- Respecto, al punto en discusión, es decir al 3 punto de los hechos, es decir al pagare que corresponde a la tarjeta de crédito visa N° 4513080397787585, que llevo usando desde el 01 de marzo de 2019, también me encuentro al día en dicha obligación como lo demuestro con la foto del estado de cuenta. Si bien es cierto llegue a estar en mora en mas de 30 días, también es verdad, que presente desde la mora disminución de saldos por pagos, hasta llegar al estado normal de mi tarjeta de los 60 días puse mi obligación al día y a la fecha 4 de Octubre me encuentro al día con el total de mis obligaciones contraídas con bancolombia



3. a la fecha de la presentación de la demanda (después del 23 de agosto), y la fecha de notificación de la misma, es decir el día veinte (20) de septiembre he estado al día con mis obligaciones financieras con el Bancolombia s.a. en los tres créditos (1 tarjeta dede crédito --- un libre inversión – un credi ágil).

y cabe mencionar que en el crédito libre inversión y crediagil no se presentó ningún tipo de morosidad en la vida del crédito después de su generación y hasta la fecha 4 de Octubre de 2022 estoy al día

Bancolombia
Sucursal Virtual Personas
Su última visita fue: Viernes 23 de Septiembre de 2022 7:03:43 AM
Fecha y hora actual: Miércoles 4 de Octubre de 2022 2:41:36 PM

Solicitud de productos Puntos Colombia Seguridad Contactanos Visitanos Salir

MARIO FERNANDO FAJARDO MERA
Actualizar mis datos

Consulta de créditos

Si deseas editar el nombre de tus créditos haz clic en el icono ↗

Nombre del producto	Producto	Número	Moneda	Saldo
<input type="radio"/> Préstamo	Preaprobado libre in	8800086932	\$	6,099,938.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	88081008844	\$	5,285,053.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	97281008208	\$	4,488,986.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	97281009300	\$	1,792,752.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	97281009583	\$	952,438.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	97281009627	\$	948,326.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	97281010987	\$	719,995.00
<input type="radio"/> Préstamo	Crediagil	97281011005	\$	617,139.00
				Total: \$ 20,904,627.00

Pagar

Bancolombia
Sucursal Virtual Personas
Su última visita fue: jueves 22 de Septiembre de 2022 10:30:53 PM
Fecha y hora actual: viernes 23 de Septiembre de 2022 7:13:43 AM

Solicitud de productos Puntos Colombia Seguridad Contactanos Visitanos Salir

MARIO FERNANDO FAJARDO MERA
Actualizar mis datos

Inicio Productos Transacciones Pagos Seguridad Documentación Solicitud de productos Puntos Colombia

Productos / Créditos / Consultar créditos

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo: 88081008844

Fecha de desembolso: 2020/12/11
Valor inicial: \$ 6,820,000
Intereses acumulados: \$ 0
Capital vigente: \$ 5,213,452

Fecha próximo pago: 2022/10/15
Intereses de mora: \$ 0
Capital vencido: \$ 0
Otros cargos: \$ 0

Pagar Ver estados

Accesos rápidos:

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **Ativo**
- Bolsillos **Ativo**
- Cambiar cuentas
- Inversión Virtual **Ativo**

Mis mensajes

- Asumo
- Referencia Bancaria
- Mantenimiento en fuert...
- Mantenimiento canal SVF

Más

Si su clave dinámica fue bloqueada por seguridad y desea Tarjeta de Crédito Bancolombia, activémosla

Bancolombia
 Sucursal Virtual Personas
 Su última visita fue: jueves 22 de Septiembre de 2022 10:30:33 PM
 Fecha y hora actual: viernes 23 de Septiembre de 2022 7:23:00 AM

Solicitud de productos Puntos Colombia Seguridad Contactamos Votamos Salir

MARIO FERNANDO FAJARDO MERA
 Actualizar mis datos

Inicio Productos Transferencias Pagos Seguridad Documentos Solicitud de productos Puntos Colombia

Productos Créditos Consultar créditos

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anteriores.

Préstamo 1728100208

Fecha de desembolso:	2021/08/31	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 5,000,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 0	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 4,428,828	Otros cargos:	\$ 0

Pagar Ver extractos

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **Préstamo**
- Bolsillos **Préstamo**
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual **Préstamo**

Mis mensajes

Asunto: Referencia Bancaria
 Mantenimiento en nues...
 Mantenimiento canal SVP

Más

Si no desea información del momento por seguridad e interés Tarjeta de Crédito Bancolombia, desactivada.

Bancolombia
 Sucursal Virtual Personas
 Su última visita fue: jueves 22 de Septiembre de 2022 12:30:33 PM
 Fecha y hora actual: viernes 23 de Septiembre de 2022 7:22:09 AM

Solicitud de productos Puntos Colombia Seguridad Contactamos Votamos Salir

MARIO FERNANDO FAJARDO MERA
 Actualizar mis datos

Inicio Productos Transferencias Pagos Seguridad Documentos Solicitud de productos Puntos Colombia

Productos Créditos Consultar créditos

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anteriores.

Préstamo 1728100280

Fecha de desembolso:	2022/02/17	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 1,900,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 0	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 1,767,422	Otros cargos:	\$ 0

Pagar Ver extractos

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **Préstamo**
- Bolsillos **Préstamo**
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual **Préstamo**

Mis mensajes

Asunto: Referencia Bancaria
 Mantenimiento en nues...

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo 07281009990

Pagar Ver extractos

Fecha de desembolso:	2022/03/19	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 1,000,000	Intereses de marzo:	\$ 0
Intereses acumulados:	\$ 0	Capital verificado:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 938,881	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **¡Nuevo!**
- Bolillos **¡Nuevo!**
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual **¡Nuevo!**

Mis mensajes

- Asunto
- Referencia Bancaria
- Mantenimiento en nuest...
- Mantenimiento canal SVP

Si desea eliminar los mensajes por seguridad y tener Seguridad Crédito

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo 07281009927

Pagar Ver extractos

Fecha de desembolso:	2022/03/25	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 1,000,000	Intereses de marzo:	\$ 0
Intereses acumulados:	\$ 0	Capital verificado:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 934,663	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **¡Nuevo!**
- Bolillos **¡Nuevo!**
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual **¡Nuevo!**

Mis mensajes

- Asunto
- Referencia Bancaria
- Mantenimiento en nuest...
- Mantenimiento canal SVP

Si desea eliminar los mensajes por seguridad y tener Seguridad Crédito

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo 97281810487

 Pagar
 Ver extracto

Fecha de desembolso:	2022/08/30	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 700,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 11,762	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 700,000	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **Normal**
- Retiros **Pleno**
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual **Pleno**

Mis mensajes

- Asunto
- Referencia Bancaria
 - Mantenimiento en ruetz...
 - Mantenimiento canal SVP

MÁS

Si no desea clickear por comodidad por seguridad y tener Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquee

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo 97281811805

 Pagar
 Ver extracto

Fecha de desembolso:	2022/06/31	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 600,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 10,081	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 600,000	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances **Normal**
- Retiros **Pleno**
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual **Pleno**

Mis mensajes

- Asunto
- Referencia Bancaria
 - Vlazeramiento en ruetz...
 - Mantenimiento canal SVP

MÁS

Si no desea clickear por comodidad por seguridad y tener Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquee

SEGUNDO.- PETICION

Excepciones previas

Señor Juez, solicito de la manera más atenta se sirva no continuar con el proceso ejecutivo ya que la abogada de Bancolombia s.a. no anexo poder ni representación dada por el representante legal del banco Bancolombia S. A. en la documentación que a mí me fue entregada para la contestación de la demanda por consiguiente no tiene personería jurídica adjetiva para presentar dicha demanda dentro del proceso en mención. Y siendo mas aun renuente que en el momento cuatro de octubre 2022 mis obligaciones están al día como se demuestra

A. Se sirva revocar el articulo primero del resuelve que dice :

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor MARIO FERNANDO FAJARDO MERA, para que en el termino de los cinco días siguientes a la notificación personal de este auto, pague al ejecutante BANCOLOMBIA S.A., las siguientes sumas de dinero:

.....

B. De igual manera, Señora Juez, solicito no se decrete el embargo y secuestro de el bien inmueble ubicado en la carrera 24 # 5 -73 en el Municipio de Honda (Tolima), con matricula inmobiliaria N° 362-20888. Ya que consideramos que es una medida excesiva, y sobre todo que como lo he demostrado en este recurso de reposición, estoy al día con todas las obligaciones con BANCOLOMBIA S.A.

Excepciones de merito

Pago de la obligación

Como a quedado demostrado con los anexos presentados en el recurso de reposición y que de igual manera hoy presento en la consternación de la demanda en el proceso ejecutivo de la referencia, señor Juez queda completamente demostrado que a la fecha de la presentación lo mismo que en la actualidad hoy 4 de octubre de 2022 el crédito contraído con Bancolombia S. A. al día, situación está que hace que no siga operando y que no opere causa aceleratoria del

crédito ya que hemos demostrado que nos encontramos al día con la obligación y se encuentran canceladas todas y cada una de las cuotas contraídas con la entidad Bancolombia S.A sin mora ni perjuicio alguno

Si bien es cierta la deuda con Bancolombia, también es verdad que al anexo de la demanda que instauraron en el proceso ejecutivo de referencia no se anexaron los títulos valores originales firmados en el banco que hacen las veces de TITULO VALOR en consecuencia señor juez solicito se abstenga de continuar con el proceso ejecutivo

Tercero .- OPORTUNIDAD PROCESAL PARA PRESENTAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

En la diligencia de notificación personal de fecha veinte (20) de septiembre se me concede 15 días para presentar contestación la demanda y presentar excepciones de merito, me encuentro dentro del plazo establecido con fecha 4 de Octubre del 2022

CUARTO .- ANEXOS

1. Poder (2 folios)
2. Copia de diligencia de notificación personal
3. Certificación bancaria de fecha 21 de septiembre de todos los productos bancarios (6 folios)
4. Pdf certificación bancarias virtuales

CINCO .- NOTIFICACIONES.

Señor Juez, para efectos de notificaciones, las recibiré en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 29 A # 18-09 oficina 303, edificio lefacop, o al correo electrónico andresacostasantacruz@hotmail.com, mi poderdante el señor Mario Fernando Fajardo Mera al correo electrónico mffjack@hotmail.com .

De igual manera, este recurso de reposición lo enviamos también a la abogada Ayda Lucia Acosta Oviedo, al email alaoymejiaabogados@hotmail.com, lo mismo que a notificacijudicial@bancolombia.com.co

Todo dentro de el respeto y la legalidad

De la señora Juez,

Atte.



CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ

C.C. 98392705

T.P. 154194

AS. ACOSTA SANTACRUZ

ABOGADOS ASESORES

**CARRERA 29 A No 18-09 OFICINA 303
EDIFICIO LEFACOP
SAN JUAN DE PASTO**

San Juan de Pasto, 23 de sept. de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

L. C.

REF.	PODER
PROCESO:	2022-00441-00 Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia -- Ayda Lucia Acosta Oviedo
Demandado:	Mario Fernando Fajardo Mera

Yo, Mario Fernando Fajardo Mera, mayor de edad, domiciliado en Pasto, portador de la C.C. # 98.383.962 de Pasto, por medio del presente confiero PODER, amplio, especial y suficiente al Dr. CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ, mayor de edad, identificado con la C.C. # 98.392.705 de Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado 154.194 C.S.J. para que me represente dentro del proceso de referencia, mi apoderado tiene todas las facultades para conciliar, transar, desistir y las que se deriven de este mandato y todas las consagradas en la ley y el C.G.P.

Sírvase señora Jueza, reconocerle personería a mi abogado el Dr. Carlos Andres Acosta Santacruz, dentro del proceso 2022-00441-00, para que defienda mis intereses y derechos.

El abogado Carlos Andres Acosta Santacruz, para efectos de notificación tiene el siguiente correo electrónico andresacostasantacruz@hotmail.com , y su oficina de abogado en la carrera 29 A # 18 - 09 oficina 303 edificio Lefacop, celular 3217080233

Y el demandado mffjack@hotmail.com

De la Señora Juez,

Atentamente

SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO NOTARIAL DE PASTO,

HAY QUE PONER

que el anterior Juez 2º de P. C.

fué presentado MARIO FERNANDO FAJARDO MERA

quien se identificó con C.C. No. 98'383'962 en Pasto el día 23 de SEP del año 2022

MARIO FERNANDO FAJARDO MERA

C.C. 98'383'962 PASTO

23 SEP 2022



ACEPTO

CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ

C.C. 98392705

T.P. 154194 C.S.J

Certificación Bancaria



Bancolombia

Pasto, 21 de Septiembre de 2022.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIO FERNANDO FAJARDO MERA identificado(a) con CC No. 98383962 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Fecha de Pago (aaaa/mm/dd)	Cupo Global	F. Corte (aaaa/mm/dd)
VISA PLATINUM	4099840491680362	2019/03/01	Cancelada	2022/02/28	\$ 0.00	2022/03/16
VISA INFINITE	4110540583346667	2019/03/01	Cancelada	2021/08/30	\$ 0.00	2021/09/15
CLASICA VISA	4513070756632415	1997/05/16	Cancelada	2021/04/30	\$ 0.00	2017/06/15
CLASICA VISA	4513070018234760	1997/05/16	Cancelada	2021/04/30	\$ 0.00	2017/06/15

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Certificación Bancaria



Bancolombia

CLASICA MASTER	5303710045310700	2016/10/20	Cancelada	2017/04/30	\$ 0.00	
ORO MASTER	5303720021025164	2016/10/20	Cancelada	2021/07/31	\$ 0.00	2020/09/15

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Certificación Bancaria



Bancolombia

P04	97281009492	3/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,667.00	60	800,000.00	4/15/22
P04	97281009704	4/05/22	Cancelado	\$ 0.00	7,468.00	60	250,000.00	6/15/22
P04	97281009731	4/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,898.00	60	800,000.00	8/15/22
P04	97281009946	5/05/22	Cancelado	\$ 0.00	12,769.00	60	410,000.00	6/15/22
P04	97281009731	4/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,898.00	60	800,000.00	8/15/22
P04	97281009946	5/05/22	Cancelado	\$ 0.00	12,769.00	60	410,000.00	6/15/22
P04	97281009731	4/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,898.00	60	800,000.00	8/15/22
P04	97281009946	5/05/22	Cancelado	\$ 0.00	12,769.00	60	410,000.00	6/15/22

Atentamente,



Claudia María Fosada Alvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 243 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 68 68 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 900 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Certificación Bancaria



P04	97281010987	8/30/22	Activo	\$ 712,350.00	22,976.00	60	700,000.00	10/15/22
P04	97281010987	8/30/22	Activo	\$ 712,350.00	22,976.00	60	700,000.00	10/15/22
P04	97281010987	8/30/22	Activo	\$ 712,350.00	22,976.00	60	700,000.00	10/15/22
P04	97281011005	8/31/22	Activo	\$ 610,585.00	19,694.00	60	600,000.00	10/15/22
P04	97281011005	8/31/22	Activo	\$ 610,585.00	19,694.00	60	600,000.00	10/15/22
P04	97281011005	8/31/22	Activo	\$ 610,585.00	19,694.00	60	600,000.00	10/15/22
P04	88081008766	11/01/20	Cancelado	\$ 0.00	50,917.00	60	1,800,000.00	2/15/21
P04	88081007784	6/07/19	Cancelado	\$ 0.00	584,229.00	39	15,400,000.00	12/15/20
P04	88081008775	11/06/20	Cancelado	\$ 0.00	50,917.00	60	1,800,000.00	1/15/21
P04	88081008784	11/12/20	Cancelado	\$ 0.00	84,861.00	60	3,000,000.00	11/15/21
P04	88081008800	11/18/20	Cancelado	\$ 0.00	57,934.00	60	2,000,000.00	3/15/21
P04	97281008797	12/06/21	Cancelado	\$ 0.00	26,351.00	60	900,000.00	2/15/22
P04	97281008799	12/07/21	Cancelado	\$ 0.00	40,990.00	60	1,400,000.00	3/15/22
P04	97281008809	12/09/21	Cancelado	\$ 0.00	43,918.00	60	1,500,000.00	3/15/22
P04	97281009449	3/04/22	Cancelado	\$ 0.00	17,750.00	60	600,000.00	4/15/22

Atentamente,

Claudia Maria Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Certificación Bancaria



Bancolombia

P04	97281009492	3/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,667.00	60	800,000.00	4/15/22
P04	97281009704	4/05/22	Cancelado	\$ 0.00	7,468.00	60	250,000.00	6/15/22
P04	97281009731	4/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,898.00	60	800,000.00	8/15/22
P04	97281009946	5/05/22	Cancelado	\$ 0.00	12,759.00	60	410,000.00	6/15/22
P04	97281009731	4/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,898.00	60	800,000.00	8/15/22
P04	97281009946	5/05/22	Cancelado	\$ 0.00	12,759.00	60	410,000.00	6/15/22
P04	97281009731	4/08/22	Cancelado	\$ 0.00	23,898.00	60	800,000.00	8/15/22
P04	97281009946	5/05/22	Cancelado	\$ 0.00	12,759.00	60	410,000.00	6/15/22

Atentamente,



Claudia María Posada Alvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*** Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:** Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01 800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

Certificación Bancaria



Pasto, 21 de Septiembre de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIO FERNANDO FAJARDO MERA identificado(a) con CC No. 98383962 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS PLAN NOMINA PREMIUM	88052458069	2009/08/24	A ACTIVA	50,875 00

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 351 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 901 900 111 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.



Pagar

Ver extractos

Fecha de desembolso:	2019/08/14	Fecha próximo pago:	2022/10/14
Valor inicial:	\$ 26,000,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 9,952	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 6,040,144	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances Nuevo!
- Bolsillos Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual Nuevo!

Mis mensajes 1

- Asunto
- Referencia Bancaria
- Mantenimiento en nuest...
- Mantenimiento canal SVP

Más

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.



Pagar

Ver extractos

Fecha de desembolso:	2020/12/11	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 6,820,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 0	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 5,213,452	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances Nuevo!
- Bolsillos Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual Nuevo!

Mis mensajes 1

- Asunto
- Referencia Bancaria
- Mantenimiento en nuest...
- Mantenimiento canal SVP

Más

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito Bancolombia Anestibolada

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo 97281008208



Pagar



Ver extractos

Fecha de desembolso:	2021/08/31
Valor inicial:	\$ 5,000,000
Intereses corrientes:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 4,428,828

Fecha próximo pago:	2022/10/15
Intereses de mora:	\$ 0
Capital vencido:	\$ 0
Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances ¡Nuevo!
- Bolsillos ¡Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual ¡Nuevo!

Mis mensajes

 Asunto
 Referencia Bancaria
 Mantenimiento en nuest...
 Mantenimiento canal SVP

Más +

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquéala

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Préstamo 97281009300



Pagar



Ver extractos

Fecha de desembolso:	2022/02/17
Valor inicial:	\$ 1,900,000
Intereses corrientes:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 1,767,422

Fecha próximo pago:	2022/10/15
Intereses de mora:	\$ 0
Capital vencido:	\$ 0
Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances ¡Nuevo!
- Bolsillos ¡Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual ¡Nuevo!

Mis mensajes

 Asunto
 Referencia Bancaria
 Mantenimiento en nuest...
 Mantenimiento canal SVP

Más +

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquéala

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Fecha de desembolso:	2022/03/19	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 1,000,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 0	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 938,881	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances Nuevo!
- Bolsillos Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual Nuevo!

Mis mensajes 1

Asunto
Referencia Bancaria
Mantenimiento en nuest...
Mantenimiento canal SVP

Más

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

Fecha de desembolso:	2022/03/25	Fecha próximo pago:	2022/10/15
Valor inicial:	\$ 1,000,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 0	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 934,663	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances Nuevo!
- Bolsillos Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual Nuevo!

Mis mensajes 1

Asunto
Referencia Bancaria
Mantenimiento en nuest...
Mantenimiento canal SVP

Más

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

ⓘ Préstamo 97281010987

Pagos Ver extractos

ⓘ Fecha de desembolso:	2022/08/30	ⓘ Fecha próximo pago:	2022/10/15
ⓘ Valor inicial:	\$ 700,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 11,762	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 700,000	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances ¡Nuevo!
- Bolsillos ¡Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual ¡Nuevo!

Mis mensajes

- Asunto
- Referencia Bancaria
 - Mantenimiento en nuest...
 - Mantenimiento canal SVP

Más +

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquéala

Consulta de créditos

La información es correspondiente a los movimientos de los meses actual y anterior.

ⓘ Préstamo 97281011005

Pagos Ver extractos

ⓘ Fecha de desembolso:	2022/08/31	ⓘ Fecha próximo pago:	2022/10/15
ⓘ Valor inicial:	\$ 600,000	Intereses de mora:	\$ 0
Intereses corrientes:	\$ 10,081	Capital vencido:	\$ 0
Capital vigente:	\$ 600,000	Otros cargos:	\$ 0

Accesos rápidos

- Transferencias a productos Bancolombia
- Consultar y pagar facturas
- Realizar avances ¡Nuevo!
- Bolsillos ¡Nuevo!
- Cambiar cuotas
- Inversión Virtual ¡Nuevo!

Mis mensajes

- Asunto
- Referencia Bancaria
 - Mantenimiento en nuest...
 - Mantenimiento canal SVP

Más +

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquéala



**Mejía & Acosta
Abogados**

Señor
JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO (REPARTO)
E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIO FERNANDO FAJARDO MERA

AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, domiciliada y residente en Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.666.378 expedida en Tumaco, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 134.310 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como abogada de la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT 805.017.300-1, domiciliada en Cali, firma ENDOSATARIA de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S con NIT. 900948121-7, sociedad domiciliada en Medellín, legalmente constituida como consta en Certificado de Existencia y Representación adjunto, sociedad facultada para actuar como endosante en procuración de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, Establecimiento Bancario con domicilio principal en Medellín, según consta en Escritura Pública No. 3.974 del 30 de Julio de 2.005, otorgada en la Notaría 29 de Medellín, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública No. 376 del 20 de Febrero de 2018, en la Notaría Veinte de Medellín, con todo respeto ante Usted formulo PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, en contra de MARIO FERNANDO FAJARDO MERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.383.962, para que se sirva decretar los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: MARIO FERNANDO FAJARDO MERA, identificado tal como lo acabamos de manifestar, suscribió en favor de BANCOLOMBIA S.A., los siguientes Pagaré:

1.- DESCRIPCION DEL PRIMER PAGARE: Pagaré No. 8800086932, suscrito en PASTO, que lleva fecha del día 14 de agosto de 2019 y vencimiento final el 23 de agosto de 2022, por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.701.919) Moneda Legal Colombiana, pagadero en la ciudad de PASTO.

1.1.- Sobre el citado pagaré el demandado, adeuda por capital la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.701.919) moneda legal colombiana.

1.2.- El demandado a la fecha de presentación de la demanda se encuentra al día, en el pago de esta obligación, pero el incumplido con el pago de una de sus obligaciones, conlleva hacer exigible su pago desde el día 23 de agosto de 2022, así mismo la obligación aquí cobrada es actual, clara, expresa, líquida y exigible.

1.3.- Como interés moratorio a cancelar se convino y así obra en el pagaré, que se pagaría interés por cada día de retardo a la tasa del 28.75% anual o la tasa máxima legal establecida sin exceder el límite de usura, sobre los saldos vencidos, hasta cuando la obligación sea totalmente cancelada.

2.- DESCRIPCION DEL SEGUNDO PAGARE: Pagaré SN AUDIOPRESTAMO, suscrito en PASTO, que lleva fecha del día 01 de diciembre de 2015 y vencimiento final el 23 de agosto de 2022 por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.487.438), Moneda Legal Colombiana, pagadero en la ciudad de PASTO.

2.1.- Sobre el citado pagaré el demandado, adeuda por capital la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.487.438), Moneda Legal Colombiana.

2.2.- El demandado a la fecha de presentación de la demanda se encuentra al día, en el pago de esta obligación, pero el incumplido con el pago de una de sus obligaciones, conlleva hacer exigible su pago desde el día 23 de agosto de 2022, así mismo la obligación aquí cobrada es actual, clara, expresa, líquida y exigible.

2.3.- Como interés moratorio a cancelar se convino y así obra en el pagaré, que se pagaría interés por cada día de retardo a la tasa del 28.75% anual o la máxima legal establecida sin exceder el límite de usura, sobre los saldos vencidos, hasta cuando la obligación sea totalmente cancelada.

Carrera 17 No. 48N – 18 Oficina 27 Entrepinos Popayán, Celular No. 3178545814
aloymejiaabogados@hotmail.com